

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretaries cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutau las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 26 Febrero 1907.)

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

ANUNCIO

Venciendo en 1.º de Abril del presente año el cupón número 22 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones de igual renta, la Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Marzo próximo se reciban por esta Delegación los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las de las inscripciones nominativas al 4 por 100, de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia ó Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia en la forma siguiente:

1.ª La presentación de los cupones antes expresados se efectuará en esta Delegación con una sola factura en los ejemplares impresos que facilitará gratis la oficina.

2.ª Al presentar las facturas de cupones, las comprobará el Oficial encargado de este servicio, y hallándolas conformes en vencimiento, número, serie é importe con los que en dichas facturas se detallan, las taladrará á presencia del presentador.

3.ª Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales, cuidando de que se exprese con toda claridad en el epígrafe de las carpetas, el concepto á que pertenece la lámina.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los interesados.

En Zaragoza á 25 de Febrero de 1907.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

SECCION QUINTA

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha 25 de los corrientes, ha dictado la siguiente

«Providencia: De conformidad con lo que propone en la nota anterior el Sr. Ingeniero Jefe de este distrito minero, y en virtud de haber dejado transcurrir el registrador de la mina nombrada «Rosita», núm. 1.028, del término municipal de Villafeliche, el plazo reglamentario sin haber reclamado al Ministerio de Fomento contra la providencia dictada por este Gobierno de mi cargo en 29 de Diciembre de 1906, notificada al interesado en 31 del mismo mes y año en la forma dispuesta por art. 149 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, y según prescribe el párrafo 3.º del art. 93 del citado Reglamen-

to, he acordado decretar: Que queda declarado franco y registrable el terreno que se solicitó para la mina de cobre nombrada «Rosita», núm. 1.028, del término municipal de Villafeliche, ordenando se publique esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el párrafo 3.º del art. 93 del Reglamento citado».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público, según dispone el art. 93 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, pudiendo los que deseen adquirir el terreno franco, presentar las solicitudes de registro en las oficinas del Gobierno civil durante las horas de nueve á trece, como ordena el párrafo 3.º del art. 149 del citado reglamento.

Zaragoza 25 de Febrero de 1907.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha 25 de los corrientes, ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo que propone en la nota anterior el Sr. Ingeniero Jefe de este distrito minero, y en virtud de haber dejado transcurrir el registrador de la mina nombrada «El Pilar», núm. 1.038, del término municipal de Tabuenca, el plazo reglamentario sin haber reclamado al Ministerio de Fomento contra la providencia dictada por este Gobierno de mi cargo en 29 de Diciembre de 1906, notificada al interesado en 31 del mismo mes y año en la forma dispuesta por el art. 149 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, y según prescribe el párrafo 3.º del art. 93 del citado Reglamento, he acordado decretar: Que queda declarado franco y registrable el terreno que se solicitó para la mina de hierro nombrada «El Pilar», núm. 1.038, del término municipal de Tabuenca, ordenando se publique esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el párrafo 3.º del art. 93 del Reglamento citado».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público, según dispone el art. 93 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, pudiendo los que deseen adquirir el terreno franco, presentar las solicitudes de registro en las oficinas del Gobierno civil durante las horas de nueve á trece, como ordena el párrafo 3.º del art. 149 del citado Reglamento.

Zaragoza 25 de Febrero de 1907.—Sebastián Sáenz Santa María.

REGIMIENTO DE PONTONEROS

Debiendo cubrirse dos plazas de Obrero herrador, anunciadas en 22 del actual (*D. O.*, núm. 44), del Ministerio de la Guerra, dotadas con sueldo anual de 1.200 pesetas; los aspirantes á ellas podrán enterarse de los correspondientes derechos y deberes por el Reglamento de 1884 y Reales órdenes posteriores que estarán de manifiesto en las Oficinas del regimiento.

Las solicitudes se hallarán en poder del señor Coronel del mismo antes del 20 de Marzo próximo. Zaragoza 26 de Febrero de 1907.—El Comandante Mayor, Natalio Grande.

SECCION SEXTA

Lista definitiva de los individuos de este pueblo que tienen derecho de sufragio en las elecciones de compromisarios para las de Senadores, que se publica en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Debe constar este Ayuntamiento de nueve Concejales, y lo constituyen actualmente los siguientes:

Concejales.

Julián Sánchez Cardiel, Santiago Rodrigo Rodrigo, Saturnino Blas Salanova, Ramón España Franco, Ramón Lázaro Clemente, Francisco Jimeno Blasco, Pedro Escós Cucoalón, Serafín Melús Andrés y Julián Sediles Torcal.

Mayores contribuyentes.

Andrés Serrano Ignacio, Alvaro Cebamanos José, Blas Hernández Juan, Cubero Blas Isidro, Cubero Blas Valero, Castillo Maestro Julián, Cubero Cubero Lorenzo, Del Río Cubero José, Del Río Batia Julián, Francia Cebamanos Francisco, Jimeno Rodrigo Santiago, Gumiel Ferrer Miguel, Jiménez Malo Martín, García Herrer Santiago, Hernández Becerri Bernardino, Hernández Chueca Pascual, Lázaro Bernardo, Lázaro Alvaro Francisco, Monteagudo Forniés Evaristo, Melús Cardiel Lorenzo, Melús Torcal Pedro, Melús Villanova Pascual, Melús Villanova Sixto, Orera Simat Faustino, Orera García Vicente, Batia Ibarra Ricardo, Romero Gómez Evaristo, Rodrigo Andrés Juan, Salanova Torcal Miguel, Salanova Torcal Pedro, Salanova Ruperto, Sediles Torcal José, Sediles Hernández Juan, Salanova Lázaro Matías, Velilla Ortiz Esteban, Val Velilla Pedro.

El Frasco 22 de Febrero de 1907.—El Alcalde ejerciente, Santiago Rodrigo.—P. A. del A., Juan Laborda Secretario.

El repartimiento de consumos y alcoholes para el año 1907, se halla de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde hoy, á los efectos reglamentarios.

Trasobares 18 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Mignel Urbano.

Desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, por ocho días, para reclamar de agravio si los hubiere, el repartimiento de todas las especies de consumos señalados á este distrito para el corriente año y el vecinal de recursos extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal.

Paracuellos de Jiloca 25 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Leoncio de F. Gómez.

Por término de quince días y á los efectos necesarios, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, las liquidaciones de ingresos y gastos de este Municipio, correspondientes al finado año 1906, así como la documentación perteneciente á las mismas y el presupuesto municipal refundido para 1907.

Sádaba 25 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Guillermo Laborda.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se encuentra vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los que reúnan las condiciones que determina el art. 123 de la vigente ley Municipal, si desean solicitarla, pueden hacerlo dirigiendo sus instancias al Sr. Alcalde hasta el 23 del próximo mes de Marzo, que pasado, se proveerá.

Añón 24 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Bartolomé Serrano.

Por término de quince días, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina:

El expediente de exceso de gasto habido en el presupuesto de 1906.

Presupuesto extraordinario por resultados de 1906, refundido en el ordinario de 1907.

Calatayud 22 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Pedro Chueca.

Habiéndose ausentado de esta población el mozo Domingo Jiménez Borja, hijo de Juan y Patricia, alistado para el reemplazo del presente año, y desconociéndose su actual paradero y el de sus padres, se le cita por el presente á fin de que concurra al acto de clasificación y declaración de soldados, el día 3 de Marzo próximo, ó, en su defecto, en los días 10, 17, 24 ó 31 del mismo mes, á las diez de la mañana, en la Sala Consistorial; bajo apercibimiento de las consiguientes responsabilidades si no compareciese.

Borja 21 de Febrero de 1907.—El Alcalde, José San Gil.—P. S. M., Cayetano Martínez, Secretario.

Ignorándose el paradero de Valentín Paracuellos, mozo del reemplazo del año 1904 por el cupo de esta villa y exceptuado del servicio por defecto físico, se le cita por medio de la presente para que se persone en las Salas Consistoriales de esta localidad, el día 3 de Marzo próximo, á las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia que de no comparecer se le declarará prófugo; con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento.

Fuentes de Ebro 22 de Febrero de 1907.—El Alcalde ejerciente, Manuel Huete.

Los repartos de consumos por todas las especies, girado para el corriente año, se hallan de manifiesto, por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de reclamaciones.

Gastejón de Valdejasa 22 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Santiago Murillo.

La plaza de Recaudador municipal de esta villa se encuentra vacante. Se admitirán solicitudes por término de ocho días, y será adjudicada á aquel que presente mejor garantía y haga proposiciones más ventajosas.

Mallén 22 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Mariano Pérez.

A los efectos del art. 161 de la ley Municipal, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, las cuentas municipales del año 1906.

Badules 22 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Antonino Gimeno.—D. S. O., Miguel Barriga.

Por ocho días quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de consumos y extraordinario á los efectos reglamentarios.

Malón 23 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Luis Chueca.

Por el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el padrón de cédulas personales, formado para el actual año, al objeto de que pueda ser examinado por los vecinos.

Pina 23 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Jesús Rocañín.

Relación de las cantidades con que los pueblos del partido deben contribuir al sostenimiento de las obligaciones carcelarias en el año 1907, según presupuesto aprobado por la Superioridad con fecha 22 del actual.

PUEBLOS.	Cuota anual.	
	Ptas.	Cts.
Caspe	2.006	39
Cinco Olivas.....	185	82
Chiprana.....	278	99
Escatrón.....	813	47
Fabara.....	639	77
Fayón.....	171	88
Maella.....	1.146	73
Mequinenza.....	571	98
Nonaspe.....	223	86
Sástago.....	960	33

Caspe 25 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Mariano Anós.—El Secretario, Vicente Sancho.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

D. Eusebio Nestar Robles, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Manuel Ramos Mendoza, de treinta años de edad, natural de Madrid, mozo de caballos, que residió en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto de melocotones; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las

Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza veinte de Febrero de mil novecientos siete.—Eusebio Nestar Robles.—El Escribano, por D. J. Emperador, el Oficial habilitado, Antonio Ibáñez.

D. Eusebio Nestar Robles, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente, y como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Cesáreo de la Cruz Gil, de diez y ocho á diez y nueve años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Fernando y de Clara, mendigo é impedido de una pierna, por lo que se sirve de muletas para andar, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para la práctica de diligencias en causa que se le sigue sobre estafa viajando sin billete en el ferrocarril; quedando apercibido de que si no se presenta será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicho individuo y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á veintitrés de Febrero de mil novecientos siete.—Eusebio Nestar y Robles.—Manuel Serrano.

Egea de los Caballeros.

D. Félix Puzo Jordán, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Evaristo Tolosana Pérez, sobre disparo y lesiones, se sacan á la venta en pública y primera subasta las fincas siguientes, sitas en término de esta villa, y como de la propiedad del referido Tolosana:

Un campo, en la partida de Tarruquiel, que antes fué viña, de cabida dos hanegas; lindante al Norte con campo de Agustín Lambán, al Sur y Este con dehesa de D. Bartolomé Diego-Madrado y al Oeste con campo de Juan Campos Chóliz: tasada en seis pesetas cincuenta céntimos.

Una tercera parte de casa indivisa, sita en la calle de Huesca, de esta villa; lindante por la derecha entrando toda ella con la de Mariano Armalé, hoy de Juan Liso, por izquierda con la de Martín Abad, hoy de Antonio Murillo Romeo y por espalda con corral, y éste con el muro: tasada en trescientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de Marzo próximo viniente, á las once de la mañana, siendo de hacer las advertencias siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efec-

to el diez por ciento efectivo del valor dado á los bienes.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Que será preferido el mejor postor que lo sea por la totalidad de los bienes de referencia.

4.ª Que será de cuenta del rematante el proporcionarse la titulación de las fincas indicadas, cuando le sean adjudicadas.

Dado en Egea de los Caballeros á veintidós de Febrero de mil novecientos siete.—Félix Puzo Jordán.—El Escribano, Mariano Lapieza.

PARTE NO OFICIAL

Banco de Crédito de Zaragoza.

RESUMEN del Balance general de 31 de Diciembre de 1906.

	Pesetas	Cts.
ACTIVO		
Valores efectivos.		
Caja, metálico.....	1.157.081	03
Cartera.....	5.634.980	10
Fondos públicos, efectivo.....	2.233.354	
Cuentas corrientes del Reino y Extranjero, saldo.....	215.729	97
Créditos escriturados.....	49.461	48
Créditos contingentes.....	100	
Casas calle de la Independencia, números 30 y 32.....	670.782	49
Otros inmuebles de este Banco.....	43.896	60
Mobiliario.....	6.432	
	10.011.817	67
Valores nominales.		
Efectos en custodia.....	41.967.269	71
Valores en garantía.....	5.732.458	15
	47.699.727	86
	57.711.545	53
PESETAS.....		
PASIVO		
Valores efectivos.		
Capital: 2.000 acciones á 500 pesetas.....	1.000.000	
Fondo de reserva: 10 por 100 del capital..	100.000	
Fondo de previsión.....	1.210.000	
Imposiciones en metálico.....	3.565.124	27
Cuentas corrientes de la plaza.....	3.251.371	87
Cuentas corrientes á interés recíproco....	657.848	10
Letras á pagar.....	27.108	49
Dividendos vencidos de acciones.....	2.715	
Ganancias y pérdidas.....	197.649	94
	10.011.817	67
Valores nominales.		
Acreedores por depósitos en custodia.....	41.967.269	71
Acreedores por depósitos en garantía.....	5.732.458	15
	47.699.727	86
	57.711.545	53
	PESETAS.....	

Zaragoza 31 de Diciembre de 1906.—El Interventor, Silvestre Zapater.—V.º B.º—El Director primero, M. Baselga y Ramírez.